

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE PRESENCIA DE VERIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE RÍO HONDO, DEPARTAMENTO DE
ZACAPA
DEL 01 DE ABRIL AL 04 DE MAYO DE 2020**



GUATEMALA, JULIO DE 2020

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
ANTECEDENTES	1
2. FUNDAMENTO LEGAL	1
3. OBJETIVO	1
3.1 General	1
4. ALCANCE	1
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	2
COMENTARIOS	2
CONCLUSIONES	4



1. INFORMACIÓN GENERAL

ANTECEDENTES

De conformidad con el nombramiento S09-DC-0129-2020, CUA: 63032, de fecha 04 de mayo de 2020, emitido por el licenciado Luis Eduardo Lemus Arias, subdirector de auditoría para atención a denuncias, con Visto Bueno del licenciado Walfred Orlando Rodríguez Tórtola, director de auditoría para atención a denuncias, fuimos designados para realizar Presencia de Verificación, al evento “Manejo Asistencia Alimentaria de Granos Básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa” NOG 12345164.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establece el artículo 232.

El Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, según lo establecido en sus artículos 2. Ámbito de Competencia; 4. Atribuciones, literal n); 6. Aplicación del Control Gubernamental, y 7. Acceso y Disposición de Información.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en sus artículos 28, Dirección de Auditoría para Atención a Denuncias, literal c; y 57. Independencia de Funciones del Auditor Gubernamental.

Nombramiento número S09-DC-0129-2020, de fecha 04 de mayo de 2020.

3. OBJETIVO

3.1 General

Verificar si el evento Manejo Asistencia Alimentaria de Granos Básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19, Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, según el Número de Operación Guatecompras, 12345164, cumple con la normativa vigente.

4. ALCANCE

Consistió en la revisión del contrato, factura, cheque, resolución de adjudicación, aprobación de la adjudicación relacionados con la adquisición de granos básicos



según NOG 12345164. Así como el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, determinando la modalidad de adquisición de compra, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de República, y sus reformas, y su reglamento Acuerdo Gubernativo número 122-2016, para determinar los hechos suscitados en relación a dicho evento en el Municipio de Río Hondo, con relación al COVID-19, por el período comprendido del 01 de abril al 04 de mayo de 2020.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

COMENTARIOS

De acuerdo a la certificación del acta 15-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, en el punto número cuarto, el Concejo Municipal establece lo siguiente: "...IV) Aprobar por unanimidad, la creación de un fondo municipal de emergencia para compra de alimentos de primera necesidad, cuyo monto será determinado conforme la disponibilidad presupuestaria; con la finalidad de distribuirlos a los vecinos de escasos recursos y sin empleo del municipio, debido a la pandemia del covid-19 y al estado de calamidad decretado por el Presidente Constitucional de la Republica de Guatemala...".

Según certificación del acta 15-2020, de fecha 31 de marzo de 2020, donde en el punto número cinco, el Concejo Municipal establece lo siguiente: "...V) Aprobar por unanimidad, la transferencia presupuestaria número 02-2020, por el monto de Q. 400,000.00...".

Según oficio sin número, de fecha 01 de abril de 2020, realizado por el alcalde municipal, dirigido al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el cual literalmente indica: "... proceder conforme el estado de calamidad decretado por el Presidente Constitucional de la Republica, para la creación de un evento bajo la categoría casos de excepción, artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, para la compra de alimentos de primera necesidad a distribuir a la población de escasos recursos y sin empleo de nuestro municipio...".

Mediante solicitud de adjudicación por parte de Proyectos y Servicios de Oriente, Sociedad Anónima, con respecto a la adquisición de quintales de los productos siguientes: 1,000 de maíz, y 460 de frijol. En efecto, según el expediente únicamente Proyectos y Servicios de Oriente, Sociedad Anónima, presentó la adjudicación de los productos requeridos. Así mismo, a través de la Resolución No. 015-2020 de fecha 03 de abril de 2020, el señor alcalde municipal manifiesta lo siguiente: "...RESUELVE Adjudicar la entidad Proyectos y Servicios de Oriente Sociedad Anónima, con numero de nit 63782901, por el monto de Q.390,800.00,



equivalente a 1,000 quintales de maíz, con un precio unitario de Q.170.00 y 460 quintales de frijol con un precio unitario de Q.480.00...”.

Suscribieron contrato administrativo de obra por caso de excepción número 08-2020, manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19, Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, Cuentadancia No. T3-19-03, de fecha 14 de abril de 2020, entre las partes: alcalde municipal y representante legal de la entidad Proyectos y Servicios de Oriente, Sociedad Anónima.

De acuerdo a la certificación del acta 17-2020, de fecha 14 de abril de 2020, el punto número cinco, el Concejo Municipal establece lo siguiente: “... V) Aprobar por unanimidad, el contrato administrativo número 08-2020, del proyecto MANEJO ASISTENCIA ALIMENTARIA DE GRANOS BASICOS PARA LA ATENCION DE ESTADO DE CALAMIDAD COVID-19 MUNICIPALIDAD DE RIO HONDO, ZACAPA, celebrado entre esta Municipalidad y la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS DE ORIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, por el monto de Q.390,800.00, de conformidad a la fianza de cumplimiento clase C-2 número de póliza 773426 de Aseguradora Fidelis S.A...”.

Según formulario de Solicitud/Entrega de Bienes al guarda almacén de la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, número 009922, de fecha 20 de abril de 2020, en el cual Seguridad Integral solicita la cantidad de 1,000 quintales de maíz y 460 quintales de frijol.

Según orden de compra No. 30660548, de fecha 20 de abril de 2020, se encuentra la descripción del gasto y la estructura presupuestaria de la manera siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANTIDAD	PRECIO (Q)	
			UNITARIO	TOTAL
94 09 001 001 000 211 21-0101-0001 00	Compra de quintales de frijol para el manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa según Nog 12345164 y contrato administrativo No. 08-2020.	1	42,000.00	42,000.00
94 09 001 001 000 211 22-0101-0001 00	Compra de quintales de frijol para el manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa según Nog 12345164 y contrato administrativo No. 08-2020.	1	30,000.00	30,000.00
94 09 001 001 000 211 21-0101-0001 00	1000 quintales de maíz manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa según Nog	1000	170.00	170,000.00



	12345164 y contrato administrativo No. 08-2020.			
94 09 001 001 000 211 31-0151-0002 00	Compra de quintales de frijol para el manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa según Nog 12345164 y contrato administrativo No. 08-2020.	1	148,800.00	148,800.00
TOTAL				390,800.00

Fuente: Elaboración propia, según información proporcionada por la municipalidad.

La población para entregar la ayuda fue obtenida de acuerdo a las solicitudes por situación económica de las familias vulnerables y de escasos recursos, presentadas por alcaldes comunitarios con los respectivos listados de familias beneficiarias firmados.

CONCLUSIONES

Después de evaluar el expediente del proyecto manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, con NOG 12345164, se realizan las siguientes conclusiones:

- El Decreto Número 12-2020, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de emergencia para proteger a los guatemaltecos de los efectos causados por la pandemia Coronavirus COVID-19, de fecha 25 de marzo de 2020, en el artículo 1, Objeto de la Ley, literalmente establece: “La presente Ley temporal tiene como propósito crear las medidas iniciales, sanitarias, económicas, financieras y sociales, necesarias para atender la crisis derivada de las medidas adoptadas para contener y mitigar los efectos de la pandemia denominada COVID-19, dentro del territorio nacional. Dichas medidas serán orientadas para proteger a los habitantes de la República, con mayor énfasis a la población más vulnerable.”. Así mismo, el artículo 15, Fondos para atender impacto económico en la población, del citado decreto, en su numeral 9, literalmente describe: “Se autoriza a las municipalidades del país y durante la vigencia del estado de calamidad pública para que las compras directas establecidas en el Decreto Número 57-92 del Congreso la República y sus reformas, Ley de Contrataciones del Estado, puedan efectuarse hasta por el monto de trescientos mil Quetzales (Q.300,000.00), orientadas a atender la emergencia COVID-19.
- El portal web del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



–GUATECOMPRAS–, describe que las publicaciones Número de Publicación Guatecompras, son todas las compras y contrataciones realizadas por entidades públicas y organizaciones no gubernamentales, reguladas por las Reformas a la Ley de Contrataciones decreto 27-2009, artículos 43, 45 y 54, donde establece hacer compras de forma "directa", casos por excepción o procedimientos especiales de entidades no gubernamentales que no requieren de un "concurso público", así como lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

- Se verificó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS–, que la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, con Número de Publicación Guatecompras 12345164, realizó la publicación con fecha 01 de abril de 2020, en la cual consta, la compra de manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, por la cantidad de trescientos noventa mil ochocientos quetzales (Q390,800.00), se adquirió mediante modalidad de adquisición, por el artículo 44 Casos de excepción, literal a), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, en la categoría de Alimentos y Semillas, adquisición que consta de 1,000 quintales de maíz, y 460 quintales de frijol.
- Se verificó el criterio utilizado por la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, para la adjudicación del proyecto manejo asistencia alimentaria de granos básicos para la atención de estado de calamidad COVID-19 Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, y así proceder realizar la compra de alimentos de la canasta básica maíz y frijol a Proyectos y Servicios de Oriente, S.A, fueron: a) Producto de buena calidad, b) precio conveniente.
- La Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, para realizar el pago de la compra de los alimentos de la canasta básica, según NOG 12345164, utilizó la estructura programática siguiente:

PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	DEFINICIÓN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
94					ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS
	009				ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR EMERGENCIA COVID-19 (DG 5-2020)



		001		INTERVENCIONES REALIZADAS PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA COVID-19
			001	MANEJO ASISTENCIA ALIMENTARIA DE GRANOS BÁSICOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTADO DE CALAMIDAD COVID-19, MUNICIPALIDAD RÍO HONDO, ZACAPA
			000	SIN OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO				REGLÓN
21-0101-001	Ingresos Tributarios IVA-PAZ			211 ALIMENTOS PARA PERSONAS
22-0101-001	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional			211 ALIMENTOS PARA PERSONAS
31-0151-002	Impuesto Único sobre Inmuebles			211 ALIMENTOS PARA PERSONAS

Fuente: Elaboración propia, según información proporcionada por la municipalidad.

- Se realizó una comparación según los precios sugeridos y proporcionados por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor –DIACO- según número de oficio ZAC-21-2020 ref.: cmmr de fecha 14 de mayo de 2020, y los precios en que fueron adquiridos los alimentos de la canasta básica por la Municipalidad de Río Hondo, departamento de Zacapa, y se determinó que lo pagado por la municipalidad asciende a la cantidad de trescientos noventa mil ochocientos quetzales (Q390,800.00) y según los precios sugeridos por la DIACO la cantidad asciende a cuatrocientos tres mil quetzales (Q403,000.00) lo cual refleja que existe un gasto menor de los productos comprados por la municipalidad, por la cantidad de doce mil doscientos quetzales (Q12,200.00) en comparación con los precios sugeridos por DIACO. Al verificar cada producto por separado se pudo comprobar que el quintal de maíz fue pagado por un valor mayor siendo este Q.0.20 por quintal, según el precio sugerido por la DIACO, por el contrario el frijol fue comprado por debajo del precio sugerido por la DIACO siendo este Q70.00 menos por quintal.
- Según listados proporcionados a éste equipo de auditoría, no se pudo establecer que cantidad de producto le fue entregado a cada familia beneficiada con dicho proyecto.
- Se verificó que el proveedor Proyectos y Servicios de Oriente, S.A. identificado con el Número de Identificación Tributaria –NIT- 6378290-1, contempla en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-, los siguientes registros activos: a) Constancia del Registro Tributario Unificado –RTU-; b) Patente de comercio; c) Constancia de inscripción y precalificación como proveedor del Estado; d) Constancia transitoria, registro general de adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas; e) Constancia de inscripción en el Instituto



Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-; f) Documento Personal de Identificación –DPI-; g) Número de Identificación Tributaria –NIT-; h) Nombre o razón social.

La actividad económica del proveedor Proyectos y Servicios de Oriente, S.A., registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, es: Construcción de obras para ingeniería civil, sin embargo, la patente de comercio de empresa No. 74875, inscrita bajo el número de registro 753911, en el folio 168, del libro 731, de empresas mercantiles, del Registro Mercantil de Guatemala, establece literalmente en su objeto: “LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y COMERCIO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION GUATEMALTECA COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS, VETERINARIOS, SUMINISTROS PARA EL CAMPO, GRANOS, SEMILLAS, FUNGICIDAS, PESTICIDAS, CRIANZA, COMPRA, VENTA Y EXPORTACION DE BOVINOS AVICOLA, OVINOS, CAPRINOS, EQUINOS, Y TODO LO RELACIONADO AL RAMO.”. Para lo cual, se considera que Proyectos y Servicios de Oriente, S.A., se encuentra dentro de las facultades legales para la compraventa de alimentos de la canasta básica. Dicha compraventa de alimentos, no corresponde al giro habitual de dicha empresa, sin embargo, el Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, en su Libro I, describe el Impuesto Sobre la Renta, en el cual en su artículo número 2, menciona las diferentes categorías de rentas según su procedencia, por lo cual, se considera que los ingresos obtenidos por la compraventa de alimentos de la canasta básica por Proyectos y Servicios de Oriente, S.A, misma que le vendió a la Municipalidad de Río Hondo, Zacapa, se relacionan con la categoría de renta del numeral 3, las rentas de capital, las cuales son de su uso, cuando la actividad económica realizada no pertenece al giro habitual de la empresa.

Este equipo de auditoría recomienda emitir nombramiento para el NOG 12345164, derivado que no se estableció la ración de lo entregado a las familias beneficiadas.

